INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 4 /2017

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA, para la **"ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN"**.

ID: 327.218.-

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Contratación Directa para "Adquisición de Conos de Señalización" con ID N° 327.218.-

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López, el Abogado Juan Fernando Cabrera Ruiz, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 119 de fecha 01 de febrero de 2017, para todos los llamados a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2017, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula los procedimientos de Contratación Directa.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC N° 45 de fecha 08 de marzo de 2017, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Además fueron publicadas las Adendas N° 01, 02 y 03 a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Abog. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
DINATRAN

Que, en fecha 28 de marzo del corriente estaba prevista la apertura de sobres para el presente llamado, y teniendo en cuenta que en la misma se presentó 1 (un) solo sobre, se dio por terminado el acto y se procedió a la prórroga del acto de apertura de ofertas.

Acta de Apertura

Conforme al Acta de Apertura Nº 05 de fecha 5 de abril de 2017, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
INDALCO S.R.L	Gs. 17.685.000.- (Guaraníes Diez y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil), IVA incluido.
WINNER S.R.L	Gs. 16.500.000.- (Guaraníes Diez y Seis Millones Quinientos Mil), IVA incluido.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado observaciones dentro del acto de aperturas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	WINNER S.R.L.	INDALCO S.R.L
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de ofertas.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación	Cumple	Cumple

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. SILVIO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

suficiente del firmante de la oferta.		
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

La oferta de la Empresa INDALCO S.R.L., en las cantidades no se adecuó a la Adenda N° 02, en 220 solicitados, por considerar este comité algo subsanable, este comité procede a la corrección aritmética de la oferta. (ver imagen).-

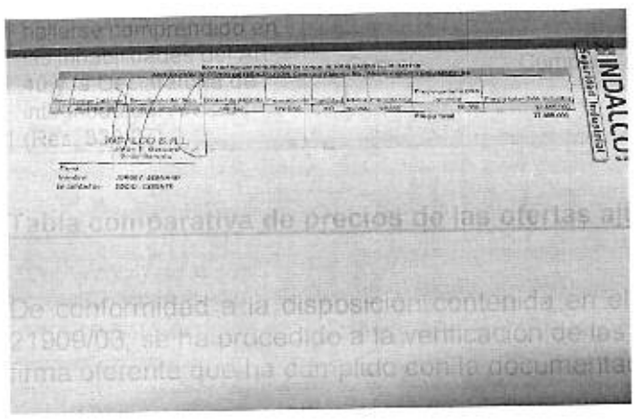

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presen-tación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46161508 -001	ADQUISICION DE CONOS DE SEÑALIZACION			Unidad	220	Unidad	58.950	12.969.000
			TOTAL						12.969.000 .-

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
DINATRAN

Conforme al cuadro la oferta de la empresa INDALCO S.R.L. queda en la suma de Gs. 12-969.000 (guaraníes doce millones novecientos sesenta y nueve mil.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Las ofertas presentadas no requirieron ninguna aclaración por parte de este comité.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

En cumplimiento a las Res. DNCP Nro, 956 Nro. 1173/16.

OFERENTENTE	PRECIO OFERTADO.-	CUMPLE/NO CUMPLE
	Precio total (IVA incluido)	-30 o 20%
INDALCO S.R.L.	Gs. 12.969.000.-	Cumple.-
WINNER S.R.L.	Gs. 16.500.000.-	Cumple.-

Conforme al cuadro precedente ambas ofertas se encuentran dentro de los porcentajes establecidos en la Res. 956/16 y 1173/16, se ajustan conforme a los precios referenciales para el presente llamado.

Conforme al Art. 61 del Dcto. 21.909/03 se ordenan las ofertas de mayor a menor.

EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
INDALCO S.R.L.	Gs. 12.969.000.-
WINNER S.R.L.	Gs. 16.500.000.-

Inspección y Verificación de las muestras.

Conforme al Anexo B (DDLC) punto 19 en donde se solicitarán muestras a los oferentes la empresa INDALCO S.R.L. Y WINNER S.R.L., presentaron las respectivas muestras las mismas fueron verificadas, y así dando cumplimiento a lo establecido en la carta de Invitación.

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
DINATRAN

La empresa INDALCO presenta su muestra, la misma no se ajusta a las Especificaciones técnicas establecida en la Adenda N°2 del presente llamado, la cual es el protector de base de goma, la cual se considera de carácter sustancial por las características y el uso en ruta que tendrá la adquisición de los Conos para el presente llamado.

La empresa Winner S.R.L. presenta su muestra, la misma se ajusta a lo establecido en la Adenda N° 02, por lo que este comité acepta la misma, por ajustarse a las Especificaciones ´técnicas solicitadas.

Por lo que este comité procede a DESCALIFICAR a la empresa INDALCO S.R.L., del presente llamado por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas.

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo....la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Firma WINNER S.R.L El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

WINNER S.R.L. RUC Nº: 80010090-5 DESCRIPCIÓN	CUMPLE
El formulario de oferta.	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	SI
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una copia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes	SI
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	SI

Comité de Evaluación DINATRAN
Abog. FERNANDO RIVERAS Comité de Evaluación
Abog. Juan Fernando Cabrera Comité de Evaluación DINATRAN
Abog. ESTELA LOPEZ C. Comité de Evaluación DINATRAN

Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**SI**
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	**SI**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los Bienes.	**N/A**
Experiencia.	**SI**
Muestras	**SI**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma WINNER S.R.L ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).

WINNER S.R.L. RUC NRO. 80010090-5

CONTANCIA SIPE N° 1443885	CORRECTA

Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

De conformidad a lo establecido por Resolución DNCP N° 489/15, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

WINNER S.R.L.

- Luis Britez C.I. N° 705.605.-
- Daniel Britez C.I. N° 746.295.-
- Víctor Britez C.I. N° 534.788.-

Se pudo constatar que los representantes de la empresa supra mencionada no poseen o no tienen registro en el SINARH, por tanto no se encuentran comprendidos dentro las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051.

Abog. ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación DINATRAN
Abog. FERNANDO RIVEROS Comité de Evaluación DINATRAN
Abog. Juan Fernando Cabrera Comité de Evaluación DINATRAN
Abog. ESTELA LOPEZ C. Comité de Evaluación DINATRAN

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	**CUMPLE**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**NO SE OBSERVAN REGISTROS**

Los mismos no se encuentran dentro de las Inhabilidades y prohibiciones establecidas en la Ley de contrataciones Públicas por lo que este comité procede aceptar la Oferta.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica: NO APLICA.-

Experiencia:

Contrato
EOS (2015)
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (2016)

Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: La misma presentó la muestra conforme a lo solicitado, y se pudo comprobar que la misma se ajusta a las Especificaciones técnicas.

Comité de Evaluación DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° y 35 inc. c de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO a la firma WINNER S.R.L. por un monto de Guaraníes diez y seis millones quinientos mil.- (Gs. 16.500.000) en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN							EMPRESA WINNER S.R.L		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
01	*46161508-001*	Conos de Señalización	Esafety	China	Unidad	Unidad	220	75.000	16.500.000.-
								"Precio Total:	16.500.000.-

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez y siete, en la ciudad de San Lorenzo.

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
DINATRAN